

anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—En caso de que alguna de las subastas no se pudiera celebrar en los días señalados por causa de fuerza mayor, la misma se celebraría al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar que la ya señalada, y así sucesivamente.

Bien objeto de subasta

Una casa en el casco urbano de Ciudad Rodrigo, extramuros, en el arrabal de San Francisco, y su calle Mateo Hernández Vegas, número 46, compuesta de plantas baja y alta; que tiene una extensión superficial de 10 varas u 8 metros 36 centímetros de ancho por 28 varas o 23 metros 40 centímetros de largo, equivalente a 195 metros cuadrados, y que linda: Por la derecha, entrando, con casa de herederos de doña Engracia Morán; por la izquierda, con otra de doña Magdalena Moro Rodríguez; por la espalda, con otra de don Antonio López y don Fermín Rivera, y al frente, con la calle de su situación. Inscrita al tomo 1.303, libro 147, folio 35, finca número 4.295.

Valorada, a efectos de subasta, en la cantidad de 14.900.000 pesetas.

Dado en Ciudad Rodrigo a 8 de abril de 1998.—El Juez, José Fernando de Castro Villar.—El Secretario.—25.690.

ELCHE

Edicto

Don Fernando Ferrin Calamita, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 137/1997, promovido por la Procuradora doña Francisca Orts Mógica, en nombre y representación de don José Miguel Olivas Barba, contra don Vicente y don Francisco Brau Martínez, por el extravío de las siguientes letras de cambio:

Número de serie: 0C3832219. Libramiento: 20 de abril de 1994. Vencimiento: 20 de julio de 1994, Importe: 556.000 pesetas.

Número de serie: 0D9308564. Libramiento: 4 de agosto de 1994. Vencimiento: 4 de noviembre de 1994, Importe: 478.800 pesetas.

Número de serie: 0E0256830. Libramiento: 10 de noviembre de 1994. Vencimiento: 10 de febrero de 1995, Importe: 500.000 pesetas.

Número de serie: 0E1103256. Libramiento: 10 de febrero de 1995. Vencimiento: 10 de mayo de 1995, Importe: 475.000 pesetas.

Número de serie: 0E2034874. Libramiento: 15 de mayo de 1995. Vencimiento: 15 de agosto de 1995, Importe: 289.500 pesetas.

Número de serie: 0E3077521. Libramiento: 14 de diciembre de 1995. Vencimiento: 10 de marzo de 1996, Importe: 341.134 pesetas.

Número de serie: 0E4956858. Libramiento: 28 de febrero de 1996. Vencimiento: 28 de junio de 1996, Importe: 358.191 pesetas.

Siendo el librador de estas letras don José Miguel Olivas Barba, y los librados, don Vicente y don Francisco Brau Martínez.

Y en proveído de esta fecha recaído en el expreso expediente, se cita al tenedor de dichos títulos para que en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Elche a 27 de mayo de 1997.—El Magistrado-Juez, Fernando Ferrin Calamita.—La Secretaría.—25.683.

ESTEPONA

Edicto

Don Humberto Herrera Fiestas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Estepona (Málaga),

Hace saber: Que, en cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en autos de procedimiento de apremio, dimanantes del juicio ejecutivo número 297/1992, seguido a instancias del Procurador señor Gómez de la Torre, en nombre y representación de la entidad «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don José Illescas Gil, doña Francisca Márquez Valadez, don Manuel Márquez Cantero y doña Josefa Valadez Aguilar, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta de los bienes que después se expresarán, por primera vez y término de veinte días.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida de Juan Carlos I, sin número, el día 23 de junio de 1998, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación, que es el que se dirá al final del presente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, no pudiéndose hacer en calidad de ceder a tercero, salvo el derecho del ejecutante.

Tercera.—Todo postor habrá de consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación en la entidad bancaria, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 2912-0000-17-0297-92, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca subastada están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ninguno de ellos.

Quinta.—Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Desde el anuncio hasta la fecha de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en la forma y con los requisitos prevenidos en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A prevención de que no haya postor en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de julio de 1998, a las doce horas, en la misma Sala, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el precio de tasación rebajado en un 25 por 100, y debiendo los licitadores, en este caso, consignar el 20 por 100 del mismo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de octubre de 1998, a las doce horas, debiendo los licitadores hacer la consignación expresada en el párrafo anterior.

Y sirviendo el presente edicto de notificación a los demandados caso de no ser hallados en su domicilio.

Caso que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración.

Bienes objeto de subasta

Séptima parte pro indiviso de una mitad indivisa de una vivienda, situada en la calle Torrente de Calancha, número 12, de Estepona, compuesta por planta baja de tres habitaciones, cocina, patio y pozo, y planta alta con tres habitaciones. Finsa registral número 4.984, del Registro de la Propiedad número 1 de Estepona. Valor de tasación: 142.857 pesetas.

Mitad indivisa de una parcela de terreno radicante en el término municipal de Estepona, lugar de Alcornocal, partido de Cortes, urbanización «El Pilar», finca registral número 27.991, inscrita al folio 166, tomo 541, libro 373, de Estepona. Superficie de 450 metros cuadrados. Valor de tasación: 5.000.000 de pesetas.

Dado en Estepona a 20 de marzo de 1998.—El Juez, Humberto Herrera Fiestas.—La Secretaría.—25.655.

FERROL

Edicto

Doña Ana María Barcia Casanova, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Ferrol,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado con el número 92/1998, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María de los Angeles Villalba López, contra la finca hipotecada por «Larfe, Sociedad Limitada», se acordó proceder a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes hipotecados que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 1 de julio de 1998, a las doce quince horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, calle Coruña, sin número, de Ferrol, previniendo a los licitadores que:

Los autos y certificación de cargas del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que los posibles licitadores puedan consultarlos y se entenderá que los aceptan como titulación bastante y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los licitadores deberán consignar en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, de Ferrol, sita en plaza del Callao, número de cuenta 1559, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para las subastas, y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo, asimismo, indicar el número del procedimiento.

El tipo de subasta es el de 21.943.958 pesetas respecto a la finca registral número 41.232; de 19.165.848 pesetas respecto a la finca registral número 33.565, y de 17.915.040 pesetas respecto a la finca registral número 54.164, cantidades fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades.

Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, según establece la Ley, y puede cederse el remate a tercero. Si por causa justificada no se pudiera celebrar la subasta el día señalado, se celebrará el siguiente día hábil.

Y para el caso de que quedase desierta la primera subasta, se señala para la segunda el día 2 de septiembre de 1998, a las doce quince horas, y con una rebaja del tipo del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las demás condiciones.

Y caso de que resultase desierta la segunda, se señala la tercera para el día 6 de octubre de 1998, a las doce quince horas, con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Sirva el presente edicto también de notificación a los deudores para el supuesto de que resulte negativa la notificación a los mismos legalmente prevenida.

Bienes objeto de la subasta

A) Número 4-bis. Entresuelo situado en la primera planta alta del edificio, haciendo esquina a las calles de la Iglesia y San Diego, con mayor

fachada a esta última, de la casa señalada con el número 223, de la calle Magdalena, por donde tiene su entrada, de 158,20 metros cuadrados. Linda: Frente, calle San Diego; espalda, hueco de escaleras y resto de finca matriz de la que se segregó, y, en pequeña parte, planta baja que da frente a la calle Magdalena; derecha, calle de la Iglesia y, en parte, hueco de escaleras, e izquierda, el citado hueco de las escaleras y la planta baja número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol al tomo 1.364, libro 486, folio 141, finca 41.232, inscripción segunda.

Su tipo de subasta es de 21.943.958 pesetas.

B) Número 3. Planta baja de la casa número 223, de la calle Magdalena, por donde tiene su entrada, de 130 metros cuadrados. Linda: Frente, calle Magdalena; derecha, calle San Diego; izquierda, casa número 221, de la misma calle Magdalena, y fondo, entresuelo, que da frente a la citada calle de este mismo edificio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 1.124, libro 366, folio 189, finca 33.565, inscripción sexta.

Su tipo de subasta es de 19.165.848 pesetas.

C) Número 2-bis. Local comercial sin dividir, en la planta baja, la cual es sótano por el fondo de la misma, de la casa número 223, de la calle Magdalena, esquina a San Diego y de la Iglesia, de 100 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de la Iglesia; espalda, casa número 221, de la calle Magdalena; derecha, entrando, herederos de don Francisco Rubinos y los de don Ramón Seselle, e izquierda, portal del edificio y resto de la finca de la que fue segregada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ferrol, al tomo 1.732, libro 688, folio 201, finca 54.164, inscripción segunda.

Su tipo de subasta es de 17.915.040 pesetas.

Dado en Ferrol a 31 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Barcia Casanova.—La Secretaria.—25.639.

FERROL

Edicto

Don Manuel González-Portal Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Ferrol y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 482/1995-FC, se siguen autos de declarativo menor cuantía, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por la Procuradora doña María de los Ángeles Villalba López, sobre reclamación de cantidad, contra don Hilario García Fernández y doña María Fina Pérez Vázquez, en los que, por resolución del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado a los demandados que al final se dirá, señalándose para la celebración de primera subasta el día 24 de junio de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta, el valor de tasación pericial, que asciende a la suma de 10.500.000 pesetas.

Segunda.—Para poder tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 1560/15/00482/1995, de la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de Ferrol, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, las que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto con el importe de la consignación a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—El bien sale a subasta, a instancia de la actora, sin haberse suplido los títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

Séptima.—Sirva esta publicación de notificación en forma a los demandados para el caso de que resulte infructuosa la notificación personal.

En caso de que no haya postores o postura admisible en la primera subasta se señala para la celebración de segunda subasta, el día 29 de julio de 1998, a la misma hora que la primera, sirviendo de tipo para esta segunda el de tasación pericial rebajado en un 25 por 100, quedando subsistentes las demás condiciones.

A prevención de que la segunda subasta resulte desierta, se señala para la celebración de tercera subasta, el día 30 de septiembre de 1998, a la misma hora que las dos anteriores, sin sujeción a tipo, pero con las limitaciones que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En caso de que alguna de las subastas no pudiera celebrarse en el día señalado, se entenderá prorrogada su celebración para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar señalada con los números 81-83, de la carretera de Montecurto, en el término de Ferrol.

Consistente en un edificio compuesto de semi-sótano para almacén y planta baja para vivienda de 81 metros cuadrados de superficie, con terreno unido, cerrado por unos 300 metros cuadrados de extensión en el que también se encuentra una construcción auxiliar utilizada como garaje.

Tipo de tasación para primera subasta: 10.500.000 pesetas.

Dado en Ferrol a 16 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Manuel González-Portal Díaz.—El Secretario.—25.648.

FRAGA

Edicto

Don Ramón Landa López, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Fraga y su partido,

Hace saber: Que en concurso de acreedores número 320/1994, seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Fraga (Huesca) y en la Junta de acreedores celebrada el día 6 de abril de 1998, se aprobó el siguiente convenio, cuyas estimaciones son las siguientes:

«Primero.—Ámbito.

1. El presente convenio obliga a los concursados don Gregorio Sender Isla, don José María Sender Isla, doña Rosa María Sender Isla y don Arturo Salvador Royo y a todos los acreedores que figuran en la lista definitiva y por el importe que en ella aparezca, sin perjuicio de lo dispuesto legalmente para los créditos de naturaleza privilegiada, según se expone en el siguiente párrafo.

2. Los acreedores a los que, por virtud del carácter de sus créditos, se hubiera reconocido el derecho de abstención no quedarán vinculados por el presente convenio, afrontando los concursados sus responsabilidades respecto de los titulares de aquéllos, con independencia de lo pactado.

Segundo.—Los concursados se obligan a satisfacer a los acreedores el 80 por 100 de los créditos reconocidos por la Junta respectiva en los siguientes plazos:

Año 1998:

1 de mayo: 3.000.000 de pesetas.

1 de junio: 5.000.000 de pesetas.

1 de septiembre: 5.000.000 de pesetas.

A las anteriores cantidades se adicionaría el producto de los bienes realizados por la sindicatura.

Años 1999 a 2005: El 1 de noviembre de cada año se satisfaría un sexto de la cantidad restante, de modo que a su término se habría satisfecho la cantidad resultante.

Las cantidades pagadas se distribuirán a prorrata entre los titulares de los créditos reconocidos.

Los gastos ocasionados por la tramitación del concurso de acreedores serán satisfechos en la anualidad presente.

Tercero.—Los acreedores que suscriban el convenio, sin perjuicio de mantener las anotaciones y garantías sobre los bienes de los concursados, pondrán a disposición de éstos los elementos de la explotación que no hubieren sido liquidados, a fin de facilitar el desarrollo de las actividades agropecuarias a que venían dedicándose.

Cuarto.—Los acreedores designarán a uno de los acreedores, que asumirá la responsabilidad del seguimiento del convenio, especialmente del pago por los concursados de las cantidades comprometidas en las fechas acordadas y de su distribución entre todos los acreedores.

Quinto.—En caso de incumplimiento por los concursados de sus obligaciones de pago en el término convenido, se les requerirá para que en el plazo de treinta días cumplan con lo pactado.

Cuando las causas del incumplimiento fueran de carácter transitorio, podrán los concursados solicitar moratoria para el pago de sus obligaciones. Si los acreedores no accedieran al aplazamiento solicitado o las causas del incumplimiento de pago radicaran en la imposibilidad definitiva para cumplir el presente convenio, se abrirá un período de liquidación en el que se enajenará el patrimonio de los concursados con la supervisión de los acreedores o de las personas a quien éstos faculden y según las normas de funcionamiento que acordaren. Alternativamente, los acreedores podrán exigir que los concursados otorguen poderes tan amplios como fuere menester en derecho en el plazo de diez días a favor de la persona o comisión designada para la liquidación del patrimonio de los concursados.

El producto de la realización del activo de los concursados se distribuirá a prorrata entre los acreedores, satisfaciendo en primer lugar los gastos ocasionados por este expediente.

Sexto.—El cumplimiento de este convenio equivale al total pago de los créditos de los acreedores, por lo que éstos renuncian al ejercicio de cualquier acción o derecho que tenga su origen en los citados créditos.

En virtud de lo anterior, y con expreso compromiso de satisfacer los gastos que pudieran derivarse de la celebración de la Junta, a tenor de los artículos 1.303, 1.307, 1.312 y 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.»

En cuanto al punto cuarto del convenio transcrito, los acreedores, en la Junta celebrada el día 6 de abril de 1998, designaron a la acreedora Caja rural del Alto Aragón para asumir la responsabilidad que se especifica y recoge el mencionado punto cuarto de la proposición del convenio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 1.313 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que conste, expido el presente en Fraga a 27 de abril de 1998.—El Juez, Ramón Landa López.—La Oficial en funciones.—25.667.

GIRONA

Edicto

Doña Soledad Alcaraz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Girona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 82/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Ahorros Layetana, contra doña Asunción Batchelli Masdevall, don Jordi Sala Juan e «Industria Pastissera Tarter, Sociedad